

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO: CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO PERMANENTES PARA USO HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA **CLAVE**: **DAC 114/2021**

ÍNDICE:

- I. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, SITUACIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES
 - I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
 - I.2. SITUACIÓN
 - a) LOTE 1
 - B) LOTE 2
 - **I.3.** DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.
- II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO
 - II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
 - II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.
- III. TASAS ANUALES
 - III.1. LOTE 1
 - III.1.A. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
 - III.1.B. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
 - III.2. LOTE 2
 - III.2.A. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
 - III.2.B. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
 - III.3. CUADRO RESUMEN DE TASAS
- IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.
 - IV.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE N.º 1)
 - IV.1.a. IDENTIFICACIÓN.
 - IV.1.b. CONTENIDO.
 - IV.2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº 2)
 - IV.2.a. IDENTIFICACIÓN.
 - IV.2.b. CONTENIDO:
 - IV.2.b.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 - IV.2.b.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN
 - IV.3. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE N.º 3)
 - IV.3.a. IDENTIFICACIÓN.
 - IV.3.b. CONTENIDO
 - IV.3.b.1 MEJORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL
 - IV.3.b.2 ESTUDIO ECONÓMICO DE VIABILIDAD
 - IV.3.b.3 PREVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



- V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN
- VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXOS.

ANEXO I MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL



I. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, SITUACIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante la Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la persona interesada, en adelante la licitadora, con la que se iniciará el procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación de explanada portuaria con destino a la implantación de instalaciones no permanentes para uso hostelero, en el puerto de Estepona (Estepona. Málaga) para actividad de hostelería con el objeto de que, mediante la concurrencia de ofertas, pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables para los intereses públicos portuarios.

Su utilización queda sometida al vigente Plan de Utilización del Puerto de Estepona aprobado el 30 de enero de 1996 y publicado en el BOJA nº 9 de 21 de enero.

Las instalaciones objeto de concurso se ofertan por LOTES de conformidad con la siguiente estructura:

El Lote 1 se refiere a la tramitación con la persona seleccionada de una concesión para la ocupación, adecuación y explotación de una instalación no permanente en la zonas descrita en plano contenido en el epígrafe siguiente, en el puerto de Estepona (Estepona, Málaga) para actividad de hostelería.

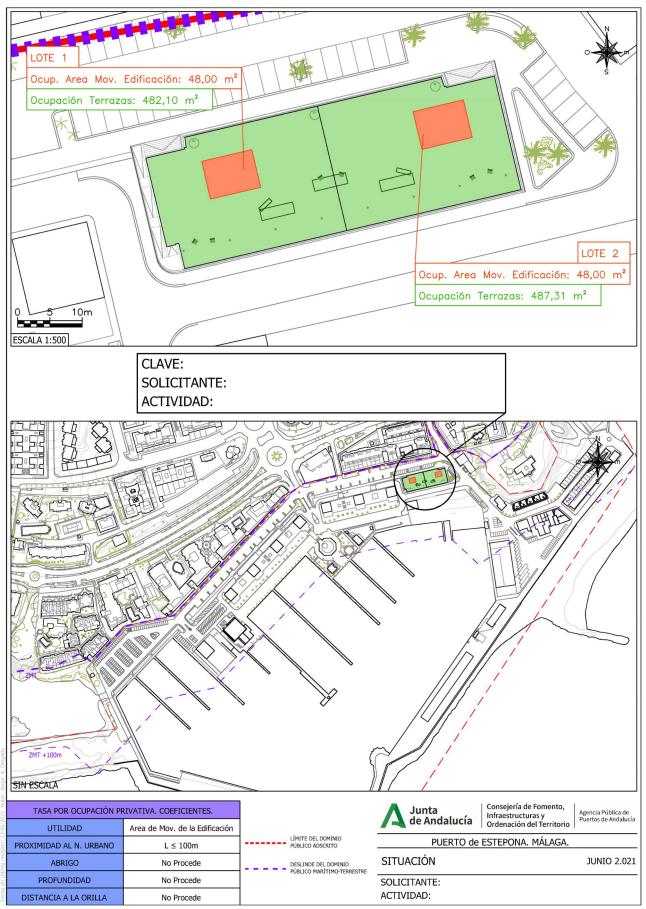
El Lote 2 se refiere a la tramitación con la persona seleccionada de una concesión para la ocupación, adecuación y explotación de una instalación no permanente en la zona descrita en plano contenido en el epígrafe siguiente, en el puerto de Estepona (Estepona, Málaga) para actividad de hostelería.

I.2. SITUACIÓN

La explanada portuaria se sitúa sobre la cubierta del módulo de naves de apoyo a varadero (conocido como El Mirador) en la zona de servicio del puerto de Estepona (Estepona, Málaga), según la consta en la siguiente documentación gráfica:









I.3. DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

La explanada portuaria sobre la que se va a realizar la ocupación se sitúa en la zona de servicio del Puerto de Estepona (Estepona, Málaga), concretamente sobre la cubierta del módulo de naves de apoyo al varadero y tiene las siguientes superficies:

LOTE	Área de Movimiento de Edificación m²	Ocupación máxima de terrazas m²	Superficie total m ²
1	48,00	482,10	530,10
2	48,00	487,31	535,31

En relación a la zona de servicio portuario objeto del concurso, las licitadoras deberán reconocerlas para valorar su suficiencia técnica y, de acuerdo con la normativa vigente, proponer las obras a realizar, las cuales se ajustarán, además de a la normativa y planeamiento portuario, a la normativa urbanística y medio ambiental en vigor y a los parámetros de común establecimiento para este tipo de instalaciones.

En cualquier caso, deberán conocer cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo cada licitadora única responsable de la ejecución y de la explotación en los términos de su propuesta.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo por el cual se concederá la concesión administrativa será por el período que se establezca entre los 4 y los 10 años en función del plazo que sea necesario para recuperar la inversión, según el estudio de viabilidad económico que se presente y que se incluirá en el sobre nº 3.

El plazo de otorgamiento no resultará inferior al necesario para que, conforme al estudio económico-financiero de viabilidad presentado, el licitador pueda recuperar la inversión comprometida, obteniéndose esa valoración de las suma de los importes de beneficio definidos anualmente en el referido estudio antes de impuestos.

El plazo,que, se computará a partir del día siguiente de la fecha de formalización del título concesional, podrá ser prorrogado a potestad de la Administración, conforme a lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de las instalaciones del dominio público portuario a ocupar se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Bases que rigen el concurso.

El titular de la concesión deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido probada y experimentada con carácter previo a su puesta en uso.

Deberá tenerse en cuenta, en relación a la actividad a desarrollar en el dominio público portuario, que la persona licitadora deberá contar con las autorizaciones, licencias, o demás requisitos habilitantes que hayan de conferirle



otras administraciones públicas, y mantenerlas en vigor para su desarrollo, una vez se le otorgue el título de concesión administrativa.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

Asimismo, conforme al Decreto 83/2016, de 19 de abril, por el que se crea el Registro Integrado Industrial de Andalucía y se aprueba su Reglamento, deberá encontrarse inscrito en dicho Registro.

La Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por la titular ni de los daños o perjuicios causados por ésta a terceras personas. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo de la titular de la concesión administrativa.

III. TASAS ANUALES

Las tasas devengadas, referencia para el año 2021, por la ocupación del dominio público portuario son:

III.1. LOTE 1

III.1.a. <u>Tasa por Ocupación Privativa</u> del dominio público portuario.

A efectos de conocimiento de las licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía anual** de la Tasa por Ocupación Privativa es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.933,73 euros/año)** no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa <u>no es objeto de valoración</u>, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).

III.1.b. <u>Tasa por Aprovechamiento Especial</u> para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

A efectos de conocimiento de las licitadoras y conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía mínima anual** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.789,09 euros/año)** no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Siendo esta la **cuantía mínima** conforme a lo dispuesto en el artículo 64.IV.3.a) de la Ley 21/2007.

Las licitadoras pueden proponer la mejora de esta Tasa, tal y como se detalla en el apartado relativo a la documentación objetiva a presentar en el SOBRE Nº 3.

III.2. LOTE 2

III.2.a. <u>Tasa por Ocupación Privativa</u> del dominio público portuario.

A efectos de conocimiento de las licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía anual** de la Tasa por Ocupación Privativa es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (4.982,22 euros/año)** no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa <u>no es objeto de valoración</u>, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).



III.2.b. <u>Tasa por Aprovechamiento Especial</u> para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

A efectos de conocimiento de las licitadoras y conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía mínima anual** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de **MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.806,67 euros/año)** no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Siendo esta la **cuantía mínima** conforme a lo dispuesto en el artículo 64.IV.3.a) de la Ley 21/2007.

Las licitadoras pueden proponer la mejora de esta Tasa, tal y como se detalla en el apartado relativo a la documentación objetiva a presentar en el SOBRE Nº 3.

III.3. CUADRO RESUMEN DE TASAS

LOTE	Tasa de Ocupación Privativa	Cuantía mínima de la Tasa de Aprovechamiento Especial
1	4.933,73 €	1.789,09 €
2	4.982,22€	1.806,67 €

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por la persona licitadora), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente.

En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por la persona licitadora, cualquier posterior revisión tanto de la tasa de aprovechamiento especial como de ocupación privativa nunca podrá dar lugar a unas tasas inferiores a las asumidas y mejoradas por aquella.

En el caso de que como resultado de dicha revisión, procediera una subida de cualquiera de las tasas,la misma será absorbida, hasta la cuantía que corresponda, por la mejora ofrecida por la persona licitadora que resulte adjudicataria.

Junto con las tasas antes detalladas, la persona titular está obligada a abonar las liquidaciones giradas por la prestación de otros servicios por la Agencia, así como por los suministros que en su caso le preste mediante contrato de adhesión.

Cualquier ocupación de superficie, no incluida en la superficie otorgada en concesión administrativa, por materiales o productos relacionados con la actividad a desarrollar por la titular, o que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la contemplada en el título, está sujeta a previa autorización de la Agencia y devengará las tasas vigentes que correspondan, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se incurran de no obtenerse la referida autorización.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

Tal y como establece el apartado 7.2. del pliego de bases, las licitadoras presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados en la parte exterior del mismo con los números 1, 2 y 3, y según el sobre al que se refiera, dirigidos a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y que contendrán, respectivamente, la documentación administrativa, la documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor, y la evaluable de forma automática definida en el apartado 7.2.2. del pliego de bases.



V. La documentación correspondiente a cada uno de los sobres deberá presentarse por la persona licitadora en papel y en soporte informático (archivos *.pdf, en un pendrive) dentro del sobre cerrado. En caso contrario, el licitador quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

V.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE N.º 1)

V.1.a. <u>IDENTIFICACIÓN:</u> El sobre n.º 1 deberá indicar en la parte exterior del mismo, además de los datos que se establecen en el apartado 7.2.2) del Pliego de Bases, su identificación para cada uno de los lotes por los que se opte, deberá ser de la siguiente forma:

- AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DAC 114/2021. LOTE 1 PUERTO DE ESTEPONA SOBRE Nº 1
 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
 PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO
 PERMANENTES PARA USO HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA.
- AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DAC 114/2021. LOTE 2 PUERTO DE ESTEPONA SOBRE Nº 1
 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
 PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO
 PERMANENTES PARA USO HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA"

Las personas interesadas <u>deberán presentar una oferta para cada lote en el caso de que liciten a ambos lotes.</u>

V.1.a. CONTENIDO: La documentación administrativa establecida en el apartado 7.2.2) del Pliego de Bases.

V.2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N°2)

V.2.a. <u>IDENTIFICACIÓN</u>: El sobre n.º 2 deberá indicar, además de los datos que se establecen en la base 7.2.2) del pliego de bases, su identificación, para cada uno de los lotes por los que se opte, deberá ser de la siguiente forma:

- AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DAC 114/2021. LOTE 1 PUERTO DE ESTEPONA SOBRE N° 2
 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
 PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO
 PERMANENTES PARA USO HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA.
- AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DAC 114/2021. LOTE 2 PUERTO DE ESTEPONA SOBRE Nº 2
 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
 PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO
 PERMANENTES PARA USO HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA"

Las personas interesadas <u>deberán presentar una oferta para cada lote en el caso de que liciten a ambos lotes.</u>

V.2.b. CONTENIDO:

V.2.b.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las licitadoras deberán reconocer previamente las obras e instalaciones existentes, al objeto de valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, debiéndose proponer por el licitador la conveniencia o no de la ejecución de obras.

En este sentido, deberá incluir en el sobre n.º 2 la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA que corresponda suscrita por técnico competente, descriptiva de las instalaciones no permanentes que tiene previsto implantar y del modo en el que se va



a proceder a la explotación de las mismas al objeto de valorar y certificar su viabilidad en los términos de la explotación que propone en su oferta.

En virtud de lo anterior, dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos técnicos de la propuesta:

- Adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.
- Actuaciones en materia de protección del medio ambiente

La documentación presentada será valorada por la Mesa de contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases del concurso.

La tramitación del procedimiento sobre un proyecto no predetermina el otorgamiento de la concesión demanial a la persona seleccionada en el concurso. Incluso, sin perjuicio de que se obtengan todos los pronunciamientos favorables en la tramitación que se inicie con la seleccionada, la Administración podrá desestimar el otorgamiento a la terminación del procedimiento por razones de interés público u otras debidamente motivadas. A tal efecto, todas las personas participantes habrán de haber suscrito una declaración responsable que garantice el conocimiento de estas circunstancias.

V.2.b.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Que deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar durante la prestación del servicio así como las labores de mantenimiento y conservación que llevará a cabo durante la vigencia del título, así como indicar las que vaya a efectuar directamente y las que encomendará.

IV.3.DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DE FORMA AUTÓMÁTICA (SOBRE Nº 3)

IV.3.a. <u>IDENTIFICACIÓN:</u> El sobre n.º 3 deberá indicar, además de los datos que se establecen en la base 7.2.2) del Pliego de Bases, su identificación para cada uno de los lotes por los que se opte, de la siguiente forma:

- AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DAC 114/2021. LOTE 1 PUERTO DE ESTEPONA SOBRE Nº 3 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO PERMANENTES PARA USO HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA"
- AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DAC 114/2021. LOTE 2 PUERTO DE ESTEPONA SOBRE Nº 3
 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
 PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO
 PERMANENTES PARA USO HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA"

Las personas interesadas deberán presentar una oferta para cada lote en el caso de que liciten a ambos lotes.

IV.3.b. <u>CONTENIDO</u>: El licitador incluirá en este sobre la documentación correspondiente a los siguientes apartados:

IV.3 b.1) MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

La persona licitadora deberá presentar oferta económica sobre la mejora de la Tasa de Aprovechamiento Especial, conforme al **Anexo II** del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.



<u>LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA ANUAL SERÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>

El importe anual de la "cuantía de mejora de la persona licitadora", presentado conforme al Anexo II, será considerado como referencia <u>desde su presentación</u> en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.

IV.3.b.2) ESTUDIO ECONÓMICO DE VIABILIDAD:

Deberá analizar el plazo necesario para recuperar la inversión al objeto de determinar el plazo de duración de la concesión.

Dado que para la realización del citado estudio es imprescindible disponer del dato de la mejora de la tasa de aprovechamiento especial se procede a incluir este documento en el sobre nº 3 al objeto de no desvelar la información anterior.

IV.3.b.3) Previsión de puestos de trabajo

Deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar en el dominio publico, indicando el horario propuesto para su prestación, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo I** del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (asignación de 0 puntos) de la oferta sobre dicho apartado. VA EN EL SOBRE N.º 3

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo la valoración de **0 a 100 puntos máximo.** La puntuación total de cada licitadora se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

		Umbral Mínimo
TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:	Puntos	(*1)
CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 40 puntos	20 puntos
IV.2.b.) Documentación técnica: Dentro de este apartado se valorarán los		

IV.2.b.) Documentación técnica: Dentro de este apartado se valorarán los aspectos técnicos de la propuesta presentada como:

- Adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final:se valorará la propuesta que mejor se integre en el espacio portuario.
- Actuaciones en materia de protección del medio ambiente:se valorará la propuesta que mejor se integre en el espacio portuario.

de 0 a 24 puntos

IV.2.b.2.) Proyecto de Explotación.-

IV.2 b.2.1) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:

Deberá exponer y desarrollar las labores de mantenimiento y conservación que llevará a cabo durante la vigencia del título, así como indicar las que vaya a efectuar directamente y las que encomendará.

de 0 a 7 puntos



Número de puestos de trabajo generados.

(Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales)

- Máxima puntuación (3) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo.
- Mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]
- Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido.
 - Máxima puntuación (3) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido.
 - Mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido.
 - Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.
- > Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados:
 - Un (1) punto a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres
 - Cero (0) puntos a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres.
 - Entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.

de 0 a 3 puntos

de 0 a 3 puntos

de 0 a 3 puntos

de 0 a 60 puntos

B.) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE 3):

IV.3.b.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial

- Máxima puntuación (30) puntos a la oferta económicamente más alta de las admitidas.
- Mínima (0) puntuación a la oferta coincidente con la tasa minina anual.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]

EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

de 0 a 60 puntos

TOTAL: de 0 a 100 puntos

(*1) A los efectos previstos en el apartado 4 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellas licitadoras que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.

VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Esta Agencia tramitará el procedimiento previsto en el apartado 8 "Procedimiento de Selección" del Pliego de Bases, con las siguientes peculiaridades:



La Mesa de Autorizaciones y Concesiones que se constituya procederá a la apertura de los sobres número 1 de todas las propuestas presentadas, en la misma sesión. Tras ello, procederá conforme a lo previsto en la prescripción 8.1) del Pliego de Bases.

Los sobres números 2 y 3 se abrirán en las sesiones que a efectos de su apertura celebre la Mesa.

La Mesa formulará propuesta de selección o de declaración de desierto y la trasladará a la Dirección de Puertos Autonómicos para su elevación a la Dirección General de la Agencia. Se dictará una Resolución de selección.



ANEXO I

MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

(SOBRE NŮM. 2)		
D ^a ./D, con	DNI	_, actuando en
nombre propio/representación de	,	entidad con
domicilio en	y NIF	,
expone que para el concurso:		
TÍTULO: CONCURSO PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPAC PORTUARIA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONE HOSTELERO, EN EL PUERTO DE ESTEPONA		
CLAVE: DAC 114/2021		
-PREVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:		
1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (co completa de 40 horas semanales) es de:	emputado con carácter	anual y jornada
2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), a trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de	se les realiza % del total de trabajac	rán contratos de lores.
3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), se o dispondrá para hombres.	dispondrá	_ a mujeres y se
Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo Me comprometo a aportar la documentación acreditativa correspondier Administración Portuaria en caso de resultar adjudicatario, una vez otorgado e		equerida por la
(Lugar, fecha y firma del proponente) (Sello de la empresa, en su caso)		

NOTA:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DE LA PERSONA LICITADORA SOBRE DICHO APARTADO. UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA PERSONA SELECCIONADA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.



ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

	(:	SOBRE	NÚM. 3, LOTE 1)	
D ^a ./D			, con DNI	, actuando en
nombre propio/represe	ntación de			, entidad con domicilio en
			y NIF	, expone que el importe
ejercicio de actividade	es comerciales o indus	triales	para la prestación de servicio en los puertos, a abonar a la A le Bases y Pliego de Prescripcior	gencia Pública de Puertos de
	INSTALACIÓN Y EXPL		ITIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EX ÓN DE INSTALACIONES NO PE	
CLAVE: DAC 114/2021				
VALORACIÓN DE LA ME	JORA DE TASA DE APRO	OVECH	AMIENTO ESPECIAL	
Importe anual de la tas	a:			
	Cuantía mínima		Cuantía de la Mejora ofertada por la persona lici	
	1.789,09 Euros/año	+	Euro	s/año
Los importes indicados				
Para que conste a los efe	ectos oportunos, firmo e	el prese	nte Anexo	

(Lugar, fecha y firma del proponente) (Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.

El importe anual de la tasa de aprovechamiento especial conformada por su cuantía mínima más la mejora de la misma ofertada por la persona licitadora , será actualizada anualmente, conforme a la legislación aplicable, durante la tramitación del concurso hasta su finalización.



ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

	(9	SOBRE	NÚM. 3, LOTE 2)	
D ^a ./D	·		, con DNI	, actuando en
nombre propio/represe	entación de			, entidad con domicilio en
			y NIF	, expone que el importe
ejercicio de actividad	es comerciales o indus	triales	para la prestación de servicio en los puertos, a abonar a la A le Bases y Pliego de Prescripcion	gencia Pública de Puertos de
	INSTALACIÓN Y EXPL		TIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EX ON DE INSTALACIONES NO PE	
CLAVE: DAC 114/2021 LOTE N° ***** VALORACIÓN DE LA ME	JORA DE TASA DE APRO	OVECH <i>F</i>	AMIENTO ESPECIAL	
Importe anual de la ta	sa:			
	Cuantía mínima		Cuantía de la Mejora ofertada por la persona lic	
	1.806,67 Euros/año	+	Euro	os/año
Los importes indicados	no incluyen IVA (Impue	sto sob	re el Valor Añadido).	
Para que conste a los ef	ectos oportunos, firmo e	l presei	nte Anexo	

(Lugar, fecha y firma del proponente) (Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.

El importe anual de la tasa de aprovechamiento especial conformada por su cuantía mínima más la mejora de la misma ofertada por la persona licitadora , será actualizada anualmente, conforme a la legislación aplicable, durante la tramitación del concurso hasta su finalización.